



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: S/ Designación Jurado Suplente Concurso Asignatura Transversal Historia de las Madres de Plaza de Mayo

VISTO el expediente N° EX-2023-85188237- -APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 24.521 y 26.995, el Estatuto Provisorio del IUNMA aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N°1249/2015, la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2023-130-APN-IUNDDHH#MJ y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME, y

CONSIDERANDO:

Que es función del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO” (IUNMa), velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme el art. 75 inc. 19 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 26.995 de creación del IUNMA, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que mediante la RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ, se aprobó el “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos” (Anexo IF-2022-140161823-APN-IUNDDHH#MJ).

Que por PV-2023-79938934-APN-IUNDDHH#MJ, la Señora Secretaria Académica propuso -en virtud de las dificultades presupuestarias por las que atraviesa el Instituto- la conveniencia de comenzar a regularizar los cargos correspondientes a las Asignaturas Transversales que integraron la convocatoria interna de antecedentes realizada por aplicación de la RESOL-2021-23-APN-IUNDDHH#MJ, en tanto dichos cargos no requieren mayor financiamiento que el que ya poseen, para ser concursados de modo definitivo.

Que, por RESOL-2023-130-APN-IUNDDHH#MJ (art. 1°) se dio cumplimiento con la convocatoria, resultando inscriptos los/as docentes indicados en el Acta labrada por la Señora Secretaría Académica (IF-2023-85160736-APN-IUNDDHH#MJ) y transcurrido el plazo dispuesto en el art. 10 del “Reglamento para Concursos a Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, no se ha recibido ninguna objeción, por lo que se procedió a la designación de los/as Profesores/as para integrar el jurado, en los términos del punto III del “Reglamento para Concursos a

Cargos Docentes Ordinarios de Profesores/as Titulares, Asociados/as y Adjuntos/as del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos”, conforme RESOL-2023-198-APN-IUNDDHH#MJ.

Que por el Anexo I de dicha Resolución, se designó a la Profesora Cristina Caamaño Iglesias Paiz, DNI 12.946.045, como integrante titular del Jurado para la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo, del Área Transversal.

Que la Señora Secretaria Académica informó por PV-2023-143560601-APN-IUNDDHH#MJ, la necesidad de modificar la integración del Jurado, en tanto la Profesora Cristina Caamaño Iglesias Paiz, comunicó su imposibilidad de integrarlo por razones personales.

Que, en consecuencia, la Señora Secretaria Académica sugirió en la citada Nota convocar al Profesor Leandro Gabriel D' Ascenzo, DNI 30.332.796, a integrar el Jurado como miembro titular, en reemplazo de la jurado renunciante, en la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo.

Que cabe señalar que el Profesor mencionado cumple todas las condiciones y requisitos necesarios para asumir la titularidad, conforme fuera oportunamente evaluado y acreditado al momento de ser designado como suplente, por lo que corresponde proceder en los términos sugeridos (conf. Art. 14 del ANEXO REGLAMENTO PARA CONCURSOS A CARGOS DOCENTES ORDINARIOS DE PROFESORES /AS TITULARES, ASOCIADOS/AS Y ADJUNTOS/AS, aprobado por RESOL-2023-1-APN-IUNDDHH#MJ).

Que, por Ley N° 27.731 (B.O. 12-10-23) se creó la UNIVERSIDAD NACIONAL MADRES DE PLAZA DE MAYO (UNMA), con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituida sobre la base del actual IUNMA (art. 1°), delegando al Poder Ejecutivo la efectivización de la transferencia de las carreras y de los programas educativos, alumnos, personal docente, no docente, bienes muebles e inmuebles del IUNMA –o su antecesora, la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo–, asegurando la continuidad académica de los estudios (art. 4°) y estableciendo una comisión especial a los fines de materializar dicha transferencia (art. 5°).

Que, mediante RESOL-2023-2534-APN-ME, se designó a la Abogada Cristina Caamaño Iglesias Paiz como Rectora Organizadora de la UNMA, con las facultades y obligaciones previstas en el artículo 49 de la Ley Nro. 24.521.

Que, el pasado 15 de noviembre de 2023, tuvo lugar la primera reunión de la Comisión creada por el citado art. 5 de la ley de creación de la Universidad, con la coordinación de la Sra. Rectora Organizadora de la Universidad, la Dra. Cristina Caamaño; un representante del Ministerio de Educación –el Cont. Oscar Alpa-, una del Ministerio de Justicia –La Dra. Ana Barrio-, dos representantes de la Asociación Madres de Plaza de Mayo –el Sr. Demetrio Iramain y la Sra. Patricia Barroso- y un representante del IUNMA –el abogado Adolfo Gustavo Scrinzi-.

Que, en el marco de dicha reunión, se dispuso en relación al personal docente y no docente del IUNMa lo siguiente: “...A efectos de dar cumplimiento a la transferencia del personal docente y no docente del IUNMA a la Universidad, resulta necesario tener presente que al día de la fecha se encuentran en trámite en aquel una serie de concursos para dichos estamentos, convocados por el IUNMA. En los Anexos I y II que forman parte de la presente, se detalla la nómina de docentes y no docentes que se encuentran inscriptos y participando de dichos concursos en la actualidad... Siendo esto así, entonces, luego de un breve intercambio de opiniones y a fin de resguardar los derechos de ese grupo de docentes y no docentes que se encuentran concursando en el IUNMA, se somete a consideración de los miembros de la Comisión la propuesta de transferir en forma inmediata al personal docente y no docente del IUNMA a la Universidad, en la medida en que no estén involucrados en los concursos referidos en el párrafo precedente. Por su parte, el personal docente y no docente que se encuentre participando de

dichos concursos, serán transferidos recién cuando los mismos hayan concluido su trámite. Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad...”.

Que, por tal antecedente como fundamento, corresponde seguir adelante con el presente concurso en este ámbito, hasta su culminación.

Que el art. 5° de la Ley No. 26.995 dispone que hasta tanto se normalice el IUNMa, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el art, 49 de la Ley No. 24.521, de Educación Superior.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley N° 24.521, el Rector Organizador cuenta con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 (art. 2°) y 24.521 (art. 49), el art. 44 inc. t) y 53 inc. m) del Estatuto Provisorio aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2022-2-APN-ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

"MADRES DE PLAZA DE MAYO"

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia de la Profesora Cristina Caamaño Iglesias Paiz DNI 12.946.045 a su cargo de Jurado titular, para la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo para el Concurso para la cobertura de cargos docentes de asignaturas transversales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-130-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 2°: Designar al Profesor Leandro Gabriel D' Ascenzo, DNI 30.332.796 como Jurado titular para la asignatura Historia de las Madres de Plaza de Mayo, para el Concurso para la cobertura de cargos docentes de asignaturas transversales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS “MADRES DE PLAZA DE MAYO”, realizado por el art. 1 de la RESOL-2023-130-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 3°: Encomendar a la Secretaría Académica la notificación de la presente al Profesor designado en el artículo precedente y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica, a los/as Profesores/as designados/as en el artículo 2° y a los/as docentes inscriptos/as en el presente Concurso. Publíquese en la página oficial. Cumplido, archívese.

